



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ ARP.-/ VIT.-/ JUR.-/ ADM.-/ DRM.-/ vat.-

URGENTE



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Resolución de fecha 18.07.2023, del Juzgado de Letras Cauquenes, que rechaza la objeción de costas personales impetrada por la ejecutada el día 19.06.2023, en causa Rol C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
2. Escrito presentado por la parte demanda, donde se objeta las costas personales reguladas mediante Resolución de fecha 16.06.2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en causa Rol C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
3. Resolución de fecha 16.06.2023, del Juzgado de Letras Cauquenes, que regula las costas personales en la cantidad de \$500.000.-, en causa Rol C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
4. Decreto Exento N°2361 de fecha 23.05.2023, que aprueba y da cumplimiento, a Resolución del Juzgado de Letras Cauquenes, de fecha 15.05.2023 y ordena el pago de \$240.000.-, a FACTO CHILE S.A, RUT: 76.457.580-6, por concepto de costas procesales.
5. Decreto Exento N°2270 de fecha 19.05.2023, que ordena practicar Investigación Sumaria.
6. Decreto Exento N°2217 de fecha 17.05.2023, que aprueba y da cumplimiento, a liquidación de crédito, de fecha 02.05.2023 y ordena el pago de \$1.003.257, a FACTO CHILE S.A, RUT: 76.457.580-6, por concepto de intereses y comisiones.
7. Decreto Exento N°936 de fecha 07.03.2023, que aprueba y da cumplimiento a la sentencia de fecha 09.12.2022 y ordena el pago a FACTO CHILE S.A, RUT: 76.457.580-6, la suma de \$4.049.011.-
8. Sentencia de fecha 09.12.2022, en causa Rit: C-4-2022, caratulada "Facto Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Cauquenes", donde señala que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes debe dar cumplimiento al pago a la ejecutante, por la suma de \$4.049.011.-, por concepto de capital adeudado.
9. Demanda procedimiento ejecutivo, en Causa RIT C - 4 - 2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°747/2023 de fecha 21.07.2023, de Jefa de la Unidad de Administración, Finanzas y RR.HH.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
12. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 27.07.2022, la empresa FACTO CHILE S.A., a fin de poder cobrar las facturas cedidas, por la Constructora SAAC SPA., por la suma de \$4.049.011.- ingresó demanda ejecutiva en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes con fecha 05.10.2022, opone excepciones a la ejecución: la del artículo 464 N°7 del Código de Procedimiento Civil, en relación a los artículos 5 letra b) y 10, ambos de la Ley N°19.983, *falta de alguno de los requisitos o*

condiciones establecidos por las leyes para que dicho título tenga fuerza ejecutiva y la del artículo 464 N°17 del C.P.C. prescripción de la deuda.

- Que, con fecha 09.12.2022, el tribunal resuelve que, se rechazan las excepciones opuestas por la ejecutada a lo principal de su presentación de fecha 05.10.2022 y en consecuencia ordena seguir adelante con la ejecución hasta hacer entero y cumplido el pago a la ejecutante, de la suma de \$4.049.011, por concepto de capital adeudado, más los intereses moratorios correspondientes hasta la fecha de pago efectivo de la deuda.
- Que, mediante Decreto Exento N°936 de fecha 07.03.2023, se aprueba y da cumplimiento a la sentencia de fecha 09.12.2022 y ordena el pago a **FACTO CHILE S.A**, RUT: 76.457.580-6, por la suma de \$4.049.011.-, estableciéndose, además que, sin perjuicio, en un futuro y una vez que el tribunal liquide la deuda, deba procederse al pago de los intereses correspondientes.
- Que, el municipio dio cumplimiento a la sentencia, lo cual se acredita mediante certificado de pago, emitido por el Banco Estado, de fecha 22.03.2023, donde certifica que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes transfiere a FACTO CHILE S.A, el monto de \$4.049.011.-
- La Liquidación de crédito de fecha 02.05.2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", donde se informa que el crédito adeudado al 02.05.2023, asciende a \$1.100.697.- incluyendo intereses, comisiones y costas procesales.
- La Resolución del Juzgado de Letras de Cauquenes, de fecha 04.05.2023, donde resuelve que debe omitirse el monto correspondiente a costas procesales, que asciende a la suma de \$97.440.-, quedando como resultado de la liquidación, solo el monto correspondiente a "Total crédito a Liquidar", equivalente a \$1.003.257.-, cuyo acto administrativo se encuentra en proceso de tramitación.
- Que, mediante Decreto Exento N°2270 de fecha 19.05.2023, se ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa, por los hechos que da cuenta el Memo N°105 de fecha 12.05.2023, de Asesor Jurídico a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, el cual informa que en sentencia definitiva de fecha 09.12.2022, del Juzgado de Letras de Cauquenes, dictada en Causa RIT C - 4 - 2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", se generaron intereses y conceptos adicionales al capital adeudado por el no pago oportuno de las facturas.
- Que, mediante Decreto Exento N°2217 de fecha 17.05.2023, se aprueba y da cumplimiento, a liquidación de crédito, de fecha 02.05.2023 y ordena el pago de \$1.003.257, a FACTO CHILE S.A, RUT: 76.457.580-6, por concepto de intereses y comisiones.
- La Resolución del Juzgado de Letras de Cauquenes, de fecha 15.05.2023, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", donde se resuelve la Tasación de Costas Procesales que asciende a la suma de \$240.000.-.

Que, mediante Decreto Exento N°2361 de fecha 23.05.2023, se aprueba y da cumplimiento a Resolución del Juzgado de Letras Cauquenes de fecha 15.05.2023 y ordena el pago de \$240.000.-, a FACTO CHILE S.A, RUT: 76.457.580-6, por concepto de costas procesales.

- La Resolución del Juzgado de Letras de Cauquenes, de fecha 16.06.2023, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", donde se resuelve la Tasación de Costas Personales que asciende a la suma de \$500.000.-.
- Que, con fecha 19.06.2023, el municipio presente escrito para objetar la tasación de las costas personales, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**"
- Que, con fecha 18.07.2023, el tribunal rechaza la objeción de las costas personales, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**"
- Y, la necesidad de dar cumplimiento a lo instruido por el Juzgado de Letras de Cauquenes, de efectuar el pago por el monto de \$500.000.- a la brevedad posible, para así no generar aumento en el Total de Costas Personales, en dicha causa judicial.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, a la Resolución de fecha 16 de junio de 2023, efectuada por el Juzgado de Letras Cauquenes, dictada en juicio ejecutivo, en Causa Rit C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
2. **PÁGUESE**, a **FACTO CHILE S.A**, RUT: 76.457.580-6, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), por concepto de costas personales, de acuerdo a lo establecido en Resolución de fecha 16 de junio de 2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
3. **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, a **FACTO CHILE S.A.**, RUT: 76.457.580-6, a su cuenta corriente N°64381580, del Banco Santander.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-22-12-004-001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ISE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



NEY RODRIGUEZ DOMINGUEZ

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contabilidad Daem
- Archivo Jurídico Daem
- c.c. Ofc. de Partes